

CNTV

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION

ARRENDAMIENTO

En Santiago de Chile, a 1° de abril del año 2011, entre el Consejo Nacional de Televisión, en adelante CNTV, persona jurídica de derecho público, Rut 60.909.000-0, representado por su Presidente, don Herman Chadwick P., chileno, abogado, cédula de identidad N°4.975.992-4, ambos domiciliados en Mar del Plata 2147, Providencia, y la señora, Liza Vergara Correa, RUT 15.691.453-3, Amunategui 620 Dpto. 1605, Santiago, se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO: Por el presente instrumento doña Liza Vergara Correa da en arrendamiento el estacionamiento N°58 ubicado en Amunategui 620, al CNTV, quien lo arrienda para sí.

SEGUNDO: El inmueble arrendado se destinará solo a estacionamiento de los vehículos del CNTV, en horario laboral, de lunes a viernes.

TERCERO: El presente contrato de arrendamiento comenzará a regir el 1° de abril de 2011 y terminará el día 31 de diciembre de 2011. El contrato se renovará tácitamente por igual período y cualquiera de las partes podrá ponerle término dando aviso escrito con 30 días de anticipación.

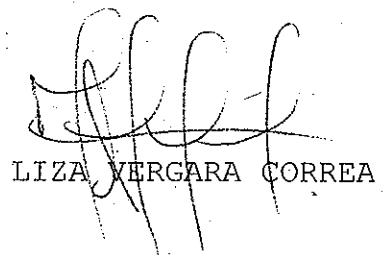
CUARTO: La renta de arrendamiento será la suma de \$55.000 (cincuenta y cinco mil pesos) mensuales. La arrendataria entrega una garantía equivalente a un mes de renta, la que será restituida al finalizar el contrato.

QUINTO: Para todos los efectos las partes firmantes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: Este contrato se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha quedando uno en poder de cada parte.



HERMAN CHADWICK P.



LIZA VERGARA CORREA